

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Elaboración: [@anaya_huertas](#)



Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos

Bolivia (Correo del Sur):

- **El TCP ratifica sentencia en la que recurrió a la IA.** La Sala Constitucional Cuarta del Tribunal Departamental de Santa Cruz hizo uso de la inteligencia artificial (IA) para consultar si se vulneraban derechos en la publicación de imágenes íntimas en el programa televisivo “Iter Criminis” y en las redes sociales. Lo hizo dentro de una Acción de Protección de Privacidad interpuesta por una persona en un caso de presunta violencia contra la mujer. Ante la consulta, la IA respondió que sí se vulneran derechos en publicaciones de imágenes íntimas, y, en una resolución constitucional de abril de 2023, sobre la base de la jurisprudencia, los vocales ordenaron a dicho medio de comunicación cruceño eliminar las imágenes o fotografías otorgando de esta forma la tutela a la accionante. Este fallo fue confirmado por la Sala Tercera del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) que, en su ‘Por Tanto’, ratificó la sentencia por la que se ordena la eliminación de las imágenes o fotografías que involucran a la accionante Angie Maite Soto Flores, que en la publicación de un video con la denuncia de un supuesto hecho de violencia aparece como Carla Toledo. El TCP estableció que la publicación de las imágenes en este caso, a través de las redes sociales del medio de comunicación, se hizo sin el consentimiento de la accionante, Angie Maite Soto Flores y, por consiguiente, hubo una vulneración de sus derechos fundamentales. Este miércoles se conoció que los vocales constitucionales de Santa Cruz utilizaron la IA al momento de fundamentar su fallo en plena audiencia.

Colombia (CC):

- **Corte Constitucional ampara los derechos al registro, debido proceso, igualdad y acceso a la justicia de una mujer que por años buscó a su hijo desaparecido y a quien la Unidad para las Víctimas le negó el registro como víctima.** La Sala Primera de Revisión de la Corte Constitucional amparó los derechos al registro, al debido proceso, a la igualdad y al acceso a la justicia de una mujer que por años buscó a su hijo víctima de desaparición forzada. La mujer le solicitó a la Unidad para las Víctimas que reconociera a su favor y el de su hijo el hecho victimizante de desaparición forzada. No obstante, dicha entidad le negó, en varias oportunidades, el acceso al Registro Único de Víctimas. Posteriormente, en el año 2022, gracias a las gestiones de la accionante y a la actuación de la Jurisdicción Especial para la Paz, de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y de la Fiscal 22

Gaula Especializada de Yopal, se obtuvo la confesión de un excombatiente de las Autodefensas Campesinas de Casanare quien aceptó que su hijo fue desaparecido y asesinado por ese grupo. En consecuencia, la accionante, con la ayuda de la Defensoría del Pueblo, solicitó a la Unidad para las Víctimas que reconsiderara sus decisiones de negarle el acceso al Registro, pero esa entidad respondió que ese asunto ya había sido resuelto previamente. La Corte reiteró que las solicitudes de registro de víctimas del conflicto armado deben ser analizadas desde la buena fe, por lo que la Unidad para las Víctimas solo debe negar la inscripción si hay pruebas suficientes que desvirtúen el relato de las personas que declaran ante ella. De esa manera, las solicitudes de registro deben ser estudiadas a partir de un análisis integral de los aspectos jurídicos, técnicos y contextuales con los que cuente la entidad sin que el análisis contextual exija encontrar hechos idénticos a aquel que se está declarando. Debido a que la accionante lleva más de dos décadas buscando a su hijo y a que tuvo que acudir a diversas rutas institucionales para desarrollar esa búsqueda, la Sala documentó la experiencia de las mujeres que han sido conocidas como buscadoras. Para eso se estudiaron documentos que ellas han producido, normas nacionales e internacionales, y reportes de organizaciones internacionales y de la sociedad civil sobre desaparición forzada. La Sala explicó que la desaparición forzada es un crimen de gran envergadura y extrema gravedad que se ha cometido de diversas formas en el contexto del conflicto armado y que genera fuertes daños sociales, emocionales, de salud, económicos y otros sobre las personas que buscan a sus seres queridos. La Corte insistió en que la desaparición forzada afecta considerablemente a las mujeres sobre quienes generalmente recaen las tareas de búsqueda, pues no solo encuentran inmensas barreras para que los responsables del crimen colaboren en la búsqueda del ser querido, sino que también ven truncados sus intentos de justicia, verdad o reparación cuando acuden al Estado. La Sala también reconoció las formas en que la desaparición forzada genera dolor, incertidumbre y dificultades para el desarrollo de procesos emocionales como el duelo. La Sala concluyó que la Unidad para las Víctimas negó reiteradamente el registro de la desaparición forzada que sufrieron la accionante y su hijo a pesar de que existían suficientes elementos para considerar que este hecho efectivamente ocurrió y que tuvo relación con el conflicto armado. Por esa razón, la Sala consideró que la Unidad para las Víctimas impidió que la accionante accediera a la justicia a través de las medidas contempladas en la Ley 1448 de 2011 para las víctimas del conflicto armado. Por esa razón, la Corte ordenó que se inscribiera en el Registro Único de Víctimas a la accionante y su hijo y le envió este mensaje directamente a ella: “La Corte (...) se conmueve con el descomunal esfuerzo que le llevó al punto de lograr el reconocimiento de la desaparición y asesinato de su hijo por parte del responsable de esos hechos. No obstante, y a pesar de su persistencia, usted nuevamente recibió una respuesta insuficiente y contraria a sus derechos constitucionales por parte de la Unidad para las Víctimas. La Corte lamenta que haya vivido estas circunstancias. Como forma de reparación en sí misma, la Corte quiere expresarle a usted que lamenta profundamente que la violencia del conflicto armado le haya generado tanto dolor a usted y a su hijo. La Sala rechaza tajantemente que usted y cualquier otra persona sigan sufriendo violencias a causa del conflicto en el país. (...) La Corte Constitucional espera que las órdenes que va a dar a continuación contribuyan a su reparación y al reconocimiento de los daños y dolores que vivió en el conflicto armado. Que esta también sea la oportunidad para darle las gracias no solo por persistir en la búsqueda de su hijo, sino porque usted también le siguió apostando a encontrar justicia a través de los jueces y juezas de este país. La Corte ve en esa tarea verdaderos actos de construcción de paz”. La Sala le solicitó a la Defensoría del Pueblo que le lea estos párrafos a la accionante en presencia de la directora o director de Registro y Sistemas de Información de la Unidad para las Víctimas. Finalmente, la Sala encontró necesario que la Unidad forme a sus funcionarios en los estándares constitucionales sobre la desaparición forzada, debido a que varias de sus dependencias desconocieron las reglas del registro de este hecho victimizante a la hora de decidir sobre las solicitudes de la accionante.

Estados Unidos (AP):

- **Corte Suprema de California permite a Universidad de Berkeley crear residencia estudiantil en parque en disputa.** El People's Park de Berkeley, que desde la guerra de Vietnam ha sido escenario de protestas y movimientos contraculturales, puede convertirse en una residencia para estudiantes de la Universidad de California, dictaminó el jueves la Corte Suprema del estado en un fallo que pone fin a una lucha legal de años sobre el emblemático parque. La corte determinó que una nueva ley promulgada en 2023 invalida los argumentos de dos organizaciones locales que demandaron a la universidad, aduciendo que si aumenta el número de estudiantes que viven en el centro de Berkeley se generará más contaminación acústica en una zona ya de por sí densa. California necesita desesperadamente más viviendas de todo tipo, incluidas las destinadas a los estudiantes de sus universidades e institutos públicos. Algunos estudiantes duermen en sus vehículos, en sofás de sus amigos o se desplazan durante horas

para asistir a clase debido a la falta de espacio en las residencias y apartamentos cercanos. El tribunal señaló que Berkeley proporciona alojamiento al porcentaje más bajo de estudiantes en comparación con otras instituciones del sistema de la Universidad de California. La UC Berkeley planea construir un complejo de viviendas de 312 millones de dólares para unos 1.100 estudiantes en el People's Park, de casi 1,2 hectáreas (3 acres), que es de su propiedad. En ocasiones, este parque ha sido el escenario de enfrentamientos entre policía y activistas. El parque se fundó en 1969 como parte del movimiento a favor de la libertad de expresión y los derechos civiles de la época, y durante décadas sirvió como espacio de reunión para comidas gratuitas, jardinería comunitaria y proyectos artísticos, además de ser utilizado por personas sin hogar. El parque se convirtió tanto en un símbolo de resistencia como de caos durante un enfrentamiento mortal en 1969 conocido como el "jueves sangriento", que envalentonó al entonces gobernador de California, Ronald Reagan, quien envió a 3.000 guardias nacionales a ocupar el lugar durante dos semanas, lo cual evocó imágenes de guerra en una ciudad que clamaba por la paz en Vietnam. La universidad dijo que se sentía aliviada por la decisión de la corte y que centrará su atención en reanudar la construcción en el lugar. "Nuestros estudiantes y personas sin vivienda necesitan desesperadamente los componentes de vivienda del proyecto, y toda la comunidad se beneficiará del hecho de que más del 60% del sitio de 2,8 acres será revitalizado como espacio de parque abierto", detalló la universidad en un comunicado.

Alemania (InfoBae):

- **Tribunal archiva el caso contra Zverev por presunta violencia doméstica tras un acuerdo.** Un tribunal berlinés archivó este jueves el caso contra el tenista alemán Alexander Zverev por presunta violencia doméstica contra su expareja, si bien tendrá que pagar una multa de 200.000 euros como parte de un acuerdo para terminar el proceso. El caso contra Zverev quedó cerrado el tercer día del proceso en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tiergarten, que anuló la multa anterior de 450.000 euros que le había sido impuesto anteriormente por la supuesta agresión a su exnovia, informó este viernes la cadena de televisión ntv. El tenista rechazó la acusación y recurrió la multa, que se había dictaminado sin juicio previo y que consistía en 90 pagos diarios a 5.000 euros cada uno. El acuerdo sobre el pago de 200.000 euros no constituye una admisión de culpabilidad a efectos de la Justicia. De esta cantidad, 150.000 euros irán a las arcas del Estado y 50.000 euros a un fondo de recaudación para organizaciones benéficas. La Fiscalía, la defensa y su expareja como codemandante aceptaron esta forma de poner fin al proceso. Según el tribunal, ambas partes querían resolver el conflicto pacíficamente, indicó ntv. De acuerdo con el escrito de acusación, que se basa en las declaraciones de la expareja del tenista Brenda Patea, Zverev la habría empujado contra la pared e intentado asfixiar en el pasillo de su piso alquilado en Berlín durante una discusión en mayo de 2020. Posteriormente, la mujer sufrió dificultades para respirar y fuertes dolores, según el fiscal. El dolor y la dificultad para tragar habían durado varios días. El abogado del tenista dijo el pasado 31 de mayo, durante la primera vista en el Juzgado de Tiergarten, que su cliente y Patea se llevaban "bien" en mayo de 2020 e intentó desacreditar el testimonio de la demandante al acusarla de mentir "repetidamente" para "vivir una vida 'jet-set'". Zverev no compareció ante el tribunal y actualmente se encuentra en París disputando el torneo de 'Roland Garros', donde se mostró confiado en que no perdería el proceso. Patea habló públicamente por primera vez sobre los presuntos abusos el 1 de noviembre de 2023 en una entrevista con el Süddeutsche Zeitung. El 2 de octubre de 2023, un tribunal emitió una orden de sanción contra el tenista por "abusar físicamente y dañar la salud de una mujer durante una discusión en Berlín en mayo de 2020". No es la primera vez que Zverev se ve envuelto en acusaciones de violencia doméstica. En noviembre de 2020, su pareja de entonces, Olga Sharipova, acusó al alemán de abusar "física y emocionalmente" de ella durante el transcurso de su relación.

China (EFE):

- **Dos jueces británicos dimiten en el Tribunal Supremo de Hong Kong ante la crisis política.** Dos jueces británicos renunciaron a sus cargos en el Tribunal Supremo de Hong Kong, una decisión que plantea interrogantes sobre la capacidad de los tribunales para mantener su independencia y garantizar plenamente los derechos y las libertades de los ciudadanos, en un entorno político cada vez más restrictivo. Jonathan Sumption y Lawrence Collins, antiguos jueces del Tribunal Supremo del Reino Unido, presentaron su dimisión al líder del territorio de la antigua colonia británica, John Lee, informó el gobierno de la ciudad en un comunicado a última hora de la noche del jueves. Collins, que comenzó a ejercer como juez no permanente en el más alto tribunal de la ciudad en 2011, adujo razones políticas para su dimisión, pero afirmó que "sigue confiando plenamente en el tribunal y en la total independencia de sus miembros",

según el rotativo hongkonés South China Morning Post. El miembro del Consejo Ejecutivo Ronny Tong, abogado de profesión, calificó de "muy desafortunado que estos jueces hayan sucumbido finalmente a lo que considero una inmensa presión del Reino Unido". En opinión de Tong, "todo el mundo en Hong Kong, especialmente los inversores y empresarios extranjeros, sabe que la ciudad se rige por el principio de un país, dos sistemas y que, en cualquier caso, se esforzará por vivir conforme al Estado de Derecho, como demuestran las sentencias y el sistema de juicios abiertos de la ciudad". El presidente del tribunal, Andrew Cheung, lamentó las dimisiones y afirmó que "el poder judicial sigue comprometido con la defensa del Estado de derecho y la independencia, y que se seguirán nombrando candidatos extranjeros". Las renunciaciones se produjeron en un contexto de creciente preocupación internacional por el deterioro de las libertades en Hong Kong con la implementación, tras las multitudinarias protestas antigubernamentales de 2019, de la controvertida Ley de Seguridad Nacional impuesta por China en 2020, la cual ha sido ampliamente criticada por organismos de derechos humanos y la comunidad internacional. Según el Gobierno hongkonés, jurisdicción de Derecho consuetudinario, el nombramiento de destacados jueces extranjeros para su máximo tribunal es un rasgo que atestigua su independencia judicial. La ciudad volvió al dominio chino en 1997 bajo la promesa de Pekín de que conservaría su autonomía, libertades y un poder judicial independiente. Pero dicha confianza se vio sacudida después de que dos miembros no permanentes de ultramar -el veterano juez australiano James Spigelman y la ex alta magistrada británica baronesa Brenda Hale- dimitieran tras la promulgación de la ley de seguridad nacional de 2020. Asimismo, los magistrados Robert Reed y Patrick Hodge presentaron su dimisión en 2022, alegando que ya no podían seguir formando parte de un sistema judicial que parecía respaldar una administración que se había alejado de los principios de libertad política y libertad de expresión. Por su parte, Reed señaló que el gobierno británico estaba en lo cierto al considerar que los jueces del Tribunal Supremo del Reino Unido "no pueden seguir sentados en Hong Kong sin que parezca que aprueban una gestión que se ha apartado de esos valores democráticos fundamentales". Entre los ocho jueces extranjeros no permanentes que forman parte del Tribunal Supremo de Hong Kong en la actualidad, tres son británicos, cuatro australianos y uno canadiense, según la información disponible. En concreto, cuando el Supremo se reúne para celebrar vistas y resolver recursos, lo hace con un total de cinco jueces: el presidente, tres jueces permanentes y uno no permanente, ya sea de Hong Kong o de otra jurisdicción.

India (Asia News):

- **Corte Suprema de Delhi: las escuelas de las minorías tienen derecho a nombrar sus profesores.** "No es necesaria ninguna autorización previa del gobierno" para el nombramiento del personal en las instituciones educativas de las minorías indias. Así lo estableció hace pocos días la Corte Suprema de Delhi con una sentencia en la que especifica que el Ministerio de Educación sólo puede pronunciarse sobre la cualificación y experiencia de directores y docentes. El caso fue planteado por la Delhi Tamil Education Association (DTEA), institución que tiene siete escuelas con 6.879 alumnos. Esta denunció que cuatro puestos de director y 108 puestos de profesores (sobre un total de 374) estaban vacantes en las instituciones para esta minoría lingüística subvencionadas por el Estado indio. Por lo tanto, ahora se pueden nombrar directores y docentes sin la aprobación previa del Ministerio. La Delhi Tamil Education Association es una institución fundada en 1923 para promover y difundir la lengua y la cultura tamil. La abogada Romy Chacko, que la representa, explicó que - a pesar de numerosos pedidos y aclaraciones que se habían brindado - el organismo gubernamental no había otorgado la autorización para cubrir los puestos vacantes. El nivel de educación en estas escuelas hoy se encuentra seriamente comprometido debido a la escasez de directores y profesores: "Casi el 30% de los puestos están vacantes", protestó la abogada. En su fallo de 79 páginas, la Corte Suprema dijo que la concesión de ayuda estatal a la institución minoritaria no afecta el derecho absoluto de la asociación a nombrar al director, los docentes y el resto del personal. "El Estado – dicen los jueces – puede regular el correcto uso de las ayudas que concede. No puede someter a la institución educativa minoritaria a sus dictados". El arzobispo de Nagpur, Mons. Elias Gonsalves, presidente de la Comisión para la Educación y la Cultura de la Conferencia Episcopal de la India (CBCI), comentó a AsiaNews esta decisión: "Estoy muy contento de que la Corte Suprema de Delhi haya confirmado una vez más el derecho constitucional de las minorías. Habían tratado de hacer oír su voz, pero los burócratas y funcionarios de Educación estaban tratando de menoscabar sus derechos. Ahora deseo lo mejor a todos nuestros educadores, para que se ponga en práctica la orden de la Corte Suprema".

- **Corte ordena dejar parapléjico a un acusado, denuncia AI.** Un tribunal saudí ha ordenado dejar parapléjico a un hombre por supuestamente haber apuñalado a otro y haberle causado una parálisis de cintura para abajo si no paga una compensación a la víctima, denuncia en un comunicado el grupo Amnistía Internacional (AI). La organización, con sede en Londres, destaca que medios de comunicación saudíes han informado recientemente del caso de un detenido, de 24 años, Ali al Jawahir, que lleva ya diez años en prisión por haber ocasionado una paraplejía a un amigo, que presuntamente apuñaló en la espalda en la ciudad de Al Ahsan. Recientemente, la Justicia saudí ha dispuesto que Ali Jawahir, que tenía 14 años cuando cometió el delito, sea paralizado si no paga una compensación de un millón de riales (unos 270.000 dólares), en aplicación de la "qisas" (retribución), vigente en Arabia Saudí y que sigue la ley de talión del "ojo por ojo". Para la subdirectora de AI para Oriente Medio y el norte de África, Ann Harrison, que "tal castigo pueda aplicarse es totalmente escandaloso, incluso en un contexto en el que los latigazos suelen ser el castigo para algunos delitos, como ocurre en Arabia Saudí". La responsable de AI hizo un llamamiento a las autoridades del reino para que comiencen a respetar "las normas legales internacionales y quiten esos castigos terribles de la ley". Según el grupo, la Justicia saudí impuso una sentencia similar en 2010, aunque se desconoce si se ha llegado a ejecutar. Arabia Saudí es un reino ultraconservador donde rige una interpretación estricta de la sharía o ley islámica. En algunos casos de robos, los tribunales pueden dictaminar la amputación de la mano derecha del acusado. De acuerdo a la "qisas" también ha habido fallos que han ordenado la extracción de un ojo o dientes, y la muerte en casos de asesinato. En estas ocasiones, la víctima puede pedir que se lleve a cabo el castigo, solicitar una compensación financiera u otorgar un indulto con o sin condiciones.

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.